



Consejo Andaluz de Colegios de Abogados

COMUNICADO

La Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, en reunión extraordinaria celebrada por videoconferencia el día cuatro de mayo de dos mil veinte, ha adoptado el siguiente,

ACUERDO:

1.- Exigir la inmediata y expresa derogación del Real Decreto Ley 16/2020 de 28 de abril de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, dejando constancia que el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, en salvaguarda de los derechos del colectivo que representa y con amparo del mismo, está dispuesto a proponer y fomentar todas las medidas necesarias, sin descartar el paro consensuado, con la única observancia de los derechos de los justiciables que resulten inaplazables.

2.- Dejar constancia de que la abogacía andaluza no sólo protesta por los derechos que se les niega, sino porque la postura adoptada por el Gobierno por vía del Ministerio de Justicia, supone una clara afrenta y falta de consideración a la abogacía en general, que siempre ha estado y está al servicio de la sociedad y consecuentemente del Estado y sus instituciones.

3.- Manifestar su oposición y absoluto rechazo al contenido del RDL 16/2020 de 28 de abril de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, por resultar gravemente perjudicial para la salvaguarda del derecho de defensa de los justiciables, tanto en el ámbito del derecho de familia (procedimiento especial y sumario de los artículos 3 a 5), como por la habilitación de los días 11 a 31 del mes de agosto de 2020, dispuesta en el artículo 1 del RDL, al considerar que es una medida claramente ineficaz y contraproducente, que, lejos de contribuir a solucionar el atraso acumulado en la tramitación de los procedimientos, impedirá el pleno rendimiento del sistema judicial durante varios meses consecutivos, contribuyendo en consecuencia a agravar la situación actual.

Además esta medida, en tanto que salvaguarda las vacaciones de Jueces, Magistrados, miembros del Ministerio Fiscal, Letrados de la Administración de Justicia y demás personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, irrefutablemente las niega a todos los abogados y abogadas andaluces, vulnerando su derecho constitucional al descanso y a la conciliación familiar. Desde la Abogacía andaluza se defiende la inhabilitación del mes de agosto con el objetivo de concentración de todas las vacaciones exclusivamente en dicho periodo, como medida más eficaz para la vuelta a la normalidad en el funcionamiento de la Administración de Justicia.

4.- Reiterar el compromiso de los Colegios de Abogados de Andalucía y de este Consejo en la defensa de los intereses de la ciudadanía, de las empresas y la sociedad andaluza en su conjunto, mediante el trabajo y plena disposición de todos y cada uno de los abogados y abogadas en la defensa diaria y permanente de los derechos de sus clientes.

Antequera, cinco de mayo de 2020.

